



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 301-2025-GOB

Huacho, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Oficio N.º 1100-2025-DUGEL-AGI-UGELNº16-BCA, de fecha 15 de abril de 2025; el Informe N.º 005-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-SCDD, de fecha 30 de abril de 2025; el Oficio N.º 1937/GRL/DRELP-DGI/2025, de fecha 08 de mayo de 2025; el Informe N.º 0098-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N.º 734-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 16 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1500-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0844-2025-GRL/GRGAD, de fecha 21 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1507-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 21 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0428-2025-GRL/GRAJ, de fecha 21 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente". (...);

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal". (...);



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites". (...);



Que, mediante Oficio N.º 1100-2025-DUGEL-AGI-UGELNº16-BCA, de fecha 15 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N.º 16 - Barranca, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS) adjunta el Informe N.º 120-2025-CONT-AGA-UGEL 16 BCA, emitido por su contador, mediante el cual informa, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por la suma de S/61 415.81 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 81/100 SOLES), (...) por lo que, mediante Informe N.º 0314-2025-UGEL 16-BCA-AGI-E.F., emitido por su especialista en finanzas, señala que, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Subcuenta 19. Participaciones del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), asciende a la suma de S/61 416.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), (...), recomendando, derivar la presente modificación presupuestal Tipo 002, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para su evaluación, hasta por el monto indicado, a efectos de continuar con el trámite para la expedición del acto administrativo que autorice dicha incorporación, (...);



Que, mediante Oficio N.º 1937/GRL/DRELP-DGI/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Educación (DRE) de la GRDS adjunta el Informe N.º 0010-2025/GRL-GRDS-DRELP/OAIE-ATI, emitido por su contador, mediante el cual informa, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 18. Canon y Sobrecanon - Subcuenta 19. PARTICIPACIONES DEL FED), por el monto de S/88 796.18 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES), (...) por lo que, mediante Informe N.º 052-2025/GRL/DRELP/DGI-FINANZAS.II-JELG, emitido por su especialista en finanzas, señala que, (...) el saldo de balance al cierre del ejercicio del año 2024, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Subcuenta 19. Participaciones del FED, asciende a la suma de S/38 900.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), (...), recomendando, derivar la presente modificación presupuestal Tipo 002, a la GRPPAT para su evaluación, hasta por el monto indicado, a efectos de continuar con el trámite para la expedición del acto administrativo que autorice dicha incorporación, (...);



Que, mediante Informes Nros. 005-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-SCDD y 0098-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fechas 30 de abril y 12 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización (SPEM) de la GRPPAT, señala que, (...) emite opinión favorable a la propuesta de incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, solicitado por la DRE y UGEL N.º 16 - Barranca, por el importe de S/38 900.00 soles y S/61 416.00 soles, respectivamente, correspondiente a los recursos transferidos en el marco del Convenio del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en el sector educación, para el logro de las metas físicas de las actividades operativas que se están incorporando en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, (...) recomendando que, se remita el presente documento a la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT para que en el marco de sus competencias funcionales, realice las acciones que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 734-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 16 de mayo de 2025, adjunta el Informe N.º 062-2025-GRL/GRPPAT/SP-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de considerarlo pertinente se solicite a la GRPPAT autorizar la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 en el presupuesto institucional 2025, de las Unidades Ejecutoras 300 Región Lima - Educación Lima Provincias, por el monto de S/38 900.00 soles y 309 Región Lima - Educación Barranca, por el monto de S/61 415.00 soles, correspondiente a los recursos transferidos en el marco del convenio del FED, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto acumulado de S/100 315.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1500-2025-GRL/GRPPAT y 1507-2025-GRL/GRPPAT, fecha 20 y 21 de mayo de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma total de S/100 315.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0844-2025-GRL/GRGAD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0428-2025-GRL/GRAJ, de fecha





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



21 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Administración; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/100 315.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	100,315.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 100,315.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTAL INGRESOS

100,315.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)



**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

**: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA
PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR**

PRODUCTO

**: 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN
EL CURRÍCULO**

ACTIVIDAD

: 5.005631 GESTION DEL CURRÍCULO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

27,800.00

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

11,100.00



TOTAL ACTIVIDAD

38,900.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300

38,900.00

UNIDAD EJECUTORA

: 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS



ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

3,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

3,000.00

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO

ACTIVIDAD : 5.005631 GESTION DEL CURRÍCULO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

26,500.00

TOTAL ACTIVIDAD

26,500.00

PRODUCTO : 3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES

ACTIVIDAD : 5.005642 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

9,915.00

TOTAL ACTIVIDAD

9,915.00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000040
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 301-2025-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 20/05/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE FED - OFICIO N° 282/GRL-GRDS/DRELP-DGP-E.CC.SS./2025 - INF N° 020/GRL/DRELP-DGPIE.CC.SS./2025

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	38,900	
						0	38,900	
						0	38,900	
	18					0	38,900	
		5	2.3			0	27,800	
		6	2.6			0	11,100	
TOTAL						0	38,900	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	38,900	0	38,900
	1.9					0	38,900	0	38,900
TOTAL								0	38,900



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

10 JUN. 2025

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544/2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000034
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 301-2025-GOB

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 20/05/2025
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE - FED
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090							0	61,415
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR								
3000385							0	61,415
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS								
5005628							0	3,000
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS								
18							0	3,000
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	2.3						0	3,000
BIENES Y SERVICIOS								
3000386							0	61,415
DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO								
5005631							0	26,500
GESTION DEL CURRICULO								
18							0	26,500
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	2.3						0	26,500
BIENES Y SERVICIOS								
3000387							0	61,415
ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS								
5005642							0	9,915
DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION								
18							0	9,915
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	2.3						0	9,915
BIENES Y SERVICIOS								
5005646							0	22,000
DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE								
18							0	22,000
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5	2.3						0	22,000
BIENES Y SERVICIOS								
TOTAL							0	61,415

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	61,415
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									
19								0	61,415
SALDOS DE BALANCE									
TOTAL							0	61,415	


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

10 JUN 2025

 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

